

CONSORCIO OBRAS CAUCA

Bogotá D.C., 5 de Febrero de 2016.

Señores
FINDETER
Atte. Dr LUIS FERNANDO ARBOLEDA
Presidente
Ciudad

Referencia: Alcance oficio de fecha 4 de Febrero de 2016 /
Convocatoria No. **PAF-EUC-022-2015**.

Respetados Señores:

Por medio del presente documento me permito dar alcance al oficio de la referencia, en virtud del cual se puso en conocimiento de la entidad la grave situación presentada con respecto a la certificación aportada por parte CONSORCIO CREAR FUTURO, para acreditar la experiencia adquirida en el marco del Contrato No. 2070329 suscrito con Fonade, habida cuenta que el documento contiene información inexacta y que carece de toda veracidad, siendo una situación que debe derivar en el rechazo de plano de la propuesta, sin perjuicio de la acciones legales que procedan y que la entidad deba interponer sobre el particular.

En ese sentido, me permito anexar a este escrito el documento por medio del cual Fonade manifiesta que efectivamente la certificación aportada por parte del Consorcio Crear Futuro presenta "inconsistencias en su contenido" agregando que "la entidad procederá a poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación", lo que demuestra la gravedad y relevancia del hecho.

En efecto, la inconsistencia e inexactitud presentada en la citada certificación obedece a que el documento fue presuntamente adulterado al establecer que el Contrato No. 2070329 se encuentra liquidado. Sin embargo, la realidad corresponde a que dicho Contrato se encuentra actualmente en proceso de liquidación e incluso se adelanta un proceso de reclamación ante la aseguradora, tal y como consta en los documentos anexos y lo cual puede ser verificado directamente con Fonade en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Decreto Ley 019 de 2012.

Así las cosas, la administración no puede pasar por alto la situación advertida, pues el hecho de que el presente proceso de selección no este sujeto a las normas previstas en el Estatuto de Contratación estatal, ello no significa que la entidad no deba garantizar la transparencia en el manejo de la convocatoria, sancionando este tipo de conductas conforme lo exigen las disposiciones legales vigentes y el Manual de Contratación elaborado por Findeter S.A.

Debe tenerse presente que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios*

CONSORCIO OBRAS CAUCA

de la función administrativa de que trata el artículo 209”

En ese orden, para dar cumplimiento a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en el Manual de Contratación, así como los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, la entidad deberá garantizar la seriedad del proceso evaluando las ofertas en igualdad de condiciones, ciñéndose a los preceptos legales vigentes y seleccionando el ofrecimiento que resulte más favorable sin tener en consideración cualquier clase de motivación subjetiva.

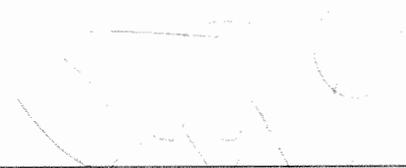
De este modo, para el caso concreto la única conducta que resulta válida y admisible por parte de la administración es el rechazo de la oferta presentada por parte del CONSORCIO CREAR FUTURO como consecuencia de la situación advertida al presentar un documento con información presuntamente adulterada y modificada, que de aceptarse conllevaría a que se fije un precedente nefasto para la entidad.

Aunado a lo anterior, es importante traer a colación el proceso de invitación abierta No. FNT – 066 de 2015 adelantado por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, toda vez que en dicho proceso la entidad rechazo de plano la oferta presentada por el proponente CM Construcciones y Mantenimiento Ltda, debido a que se evidenciaron inconsistencias en la información suministrada respecto del Contrato No. 2070329, antecedente que Findeter S.A. deberá tener en cuenta por tratarse de supuestos facticos y jurídicos similares a los aquí alegados.

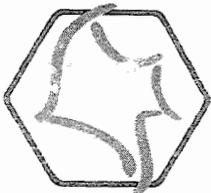
Finalmente y conforme a todo lo expuesto a lo largo de éste escrito así como en los demás observaciones radicadas ante la entidad, solicitamos de manera comedida se rechace la oferta presentada por el CONSORCIO CREAR FUTURO al no cumplir con las condiciones de orden técnico exigidas en las reglas del proceso y al presentar documentos con información inconsistente e inexacta para acreditar la experiencia solicitada, lo cual no solo atenta contra las normas de nuestro ordenamiento jurídico sino que además impide una evaluación justa, imparcial y en igualdad de condiciones con respecto a los demás oferentes participantes.

Anexamos lo enunciado en (2) Folios.

Atentamente,



ING. VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA
Representante Legal (-S.)
Cra 8 No. 69-76
Tel. 3451267 2129368



FONADE
Proyectos que transforman vidas



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20165000026931

Pública Privada Confidencial

Bogotá D.C, 04-02-2016

Señor:
VICTOR HERNANDO RAMÍREZ GASCA
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO RAMÍREZ - INGENIEROS – ARQUITECTOS
Bogota - Colombia

Asunto: Respuesta Petición copia certificación de contrato - 2070329 - RESPUESTA RADICADO 2016-430-007204 - 2 -FONADE

Respetado Señor;

En respuesta a su Petición del asunto, me permito remitir copia de la certificación del contrato 2070329 suscrito entre CONSORCIO CMS — CARCELES y FONADE, de conformidad con los documentos que se encuentran en el expediente del contrato en los archivos de la Entidad.

Así mismo, me permito indicarle que una vez revisada la veracidad del documento adjunto en el radicado 2016-430-007204 - 2 , existe inconsistencia en su contenido con el expedido por la Doctora Liliam Amparo Cubillos como Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual, que para ese entonces era la persona encargada para suscribir las Certificaciones Contractuales.

Asi las cosas, esta entidad procederá a poner en conocimiento a las autoridades competentes la anterior situación.

Atentamente,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
GERENTE ÁREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

 **Elaboró: MILTON RODRÍGUEZ**

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  Fonadecol  @fonade

VIGILADO CONSORCIO CARCELES DE COLOMBIA



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.708.167 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual, de acuerdo con lo señalado en su contrato de trabajo y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por parte del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 195073, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, FONADE suscribió con CONSORCIO CMS - CARCELES, el Contrato 2070329 con las siguientes características:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19 Pisos 19-22	Identificación	NIT No. 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO CMS - CARCELES	Identificación	NIT: 900.124.344 - 6
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 28/02/2007 los Porcentajes de Participantes son:			
CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA	44%	NIT: 830.129.957 - 1	
PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO LTDA	25%	NIT: 860.002.059 - 3	
DISICO S.A.	25%	NIT: 860.074.186 - 9	
SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES LTDA	6%	NIT: 800.232.032 - 3	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2070329		
Clase de contrato	OBRA		
Objeto del contrato	"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES, EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)."		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$48.097.988.307.55	Valor inicial	\$ 35.837.142.374,00
	incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Adiciones	\$12.260.845.933,55
		Valor Total	\$ 48.097.988.307,55
Plazo Inicial	VEINTIDÓS (22) MESES		
Prorroga 1	SUSCRITA EL 08/10/2008	TRES (3) MESES	
Prorroga 2	SUSCRITA EL 13/01/2009	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	
Prorroga 3	SUSCRITA EL 30/10/2009	TRES (3) MESES	
Prorroga 4	SUSCRITA EL 01/02/2010	DOS (2) MESES	
Prorroga 5	SUSCRITA EL 05/04/2010	DOS (2) MESES	
Prorroga 6	SUSCRITA EL 08/06/2010	DOS (2) MESES	
Suspensión	SUSCRITA EL 01/08/2010	TREINTA (30) DÍAS	
Fecha de Firma	28/02/2007		
Fecha de inicio	10/04/2007		
Fecha de vencimiento	10/09/2010 - EN PROCESO DE LIQUIDACION -		

Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ
Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2070329
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 3125
Página 1 de 2





Libertad y Orden



CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del Contrato de fecha 06/03/2013 suscrita por NELSON RIOS VILLAMIZAR, Representante Legal, avalada por GERMAN GOMEZ TURRIACO, Interventor; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. En reclamación ante la aseguradora

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las en las normas legales vigentes, así mismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El contratista se reserva el derecho a reclamar las mayores cantidades de obra adicionales contenidas en la reclamación presentada el 10 diciembre 2010.

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **20 DIC 2013**

Liliam Amparo Cubillos Vargas
LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL
SUBGERENCIA DE CONTRATACION



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ
Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2076329
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 2125
Página 2 de 2



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia